



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
11 FEBRERO DE 1994

TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA

En Lagunillas, Estado de San Luis Potosí, México, a 28 de febrero del 2023, siendo las 15:00 p.m., previa convocatoria con fecha del 24 de febrero del mismo año, reunidos en el salón de cabildo de este H. Ayuntamiento, declarado recinto oficial para realizar la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria**, estando presentes el **Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce**, Presidente Municipal, **Claudia Benavides Cervantes**, Regidor de mayoría relativa, **Lic. Humberto Nava Pro**, Síndico Municipal, **C. Dolores Delia San Juan Rendón**, Regidor de representación proporcional 1, **Enf. Maribel Alvarado Ortiz**, Regidor de representación proporcional 2, **C. Rosa Eiena Baideras Servin**, Regidor de representación proporcional 3, **C. Isaac Pérez Ramírez**, Regidor de representación proporcional 4, **C. Bertha Rocha Aguilar**, Regidor de representación proporcional 5 y el Secretario General: **Profr. Román Guillén Castillo** para sesionar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACION Y APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 40 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.
5. PRESENTACION Y APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.
6. PRESENTACION Y APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 9 EN SU PARRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PASE DE LISTA

El Secretario General del H. Ayuntamiento realiza el pase de lista

Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce	Presidente Municipal	Presente
Lic. Humberto Nava Pro	Sindico	Presente
Claudia Benavidez Cervantes	Regidor	Presente
Dolores Delia San Juan Rendón	Regidor	Presente
Enf. Maribel Alvarado Ortiz	Regidor	Presente

Isaac Perez Ramirez

Dolores Delia S.R. Rosa Eiena

1
Claudia

Bertha

Handwritten signature and initials in blue ink.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
16 AGOSTO DE 1997 - 2004

Rosa Elena Balderas Servín	Regidor	Presente
Isaac Pérez Ramírez	Regidor	Presente
Bertha Rocha Aguilar	Regidor	Presente

El secretario general informa al Presidente Municipal la asistencia de la totalidad de integrantes que conforman el H. Cabildo. Razón por la cual solicita al presidente realizar el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

Existiendo el quorum legal para la instalación de la asamblea, el Secretario General solicita al presidente declarar valida la sesión. Siendo las 15:10 a.m. del día señalado el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, San Luis Potosí, declara legalmente instalada la sesión y validos todos los acuerdos que de ella se emitan.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Para dar cumplimiento con este punto. El secretario General del Ayuntamiento da lectura a los presentes del acta de la sesión anterior. No habiendo algún comentario que cambie su contenido, es **aprobada por unanimidad**, para dar paso al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PRESENTACION Y APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 40 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Parlamento abierto es una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos, que fomenta la apertura parlamentaria con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.

a) "Transparencia y acceso a la información ParIAmericas en su portal parlatools (2022) sostiene que la transparencia es el "derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información de interés público a través de mecanismos para su divulgación confiable en conformidad con las solicitudes de dicha información". b) "Rendición de cuentas La rendición de cuentas es la responsabilidad de controlar el poder (Puente, 2011). Presupone la publicidad de las acciones legislativas para que la ciudadanía pueda exigir mejores resultados (Organización para la Cooperación y el

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and names at the bottom of the page: Dolores Delia S.R., Rosa Elena, Isaac Pérez Ramírez]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJE PARA PROGRESAR
1911 - 2011

Desarrollo Económico, 2007). Así, se trata de un pilar estrictamente ligado con la transparencia y el acceso a la información.” c) “Participación ciudadana. El tercer pilar del Parlamento Abierto se refiere a que la voz de la ciudadanía sea canalizada para participar en las deliberaciones que, en principio, deberían corresponder a los órganos del Estado. Una expresión de la participación ciudadana son los denominados foros de Parlamento Abierto, que en realidad son audiencias públicas, porque abren las puertas del Congreso a voces externas y expertas en una materia, durante un proceso deliberativo y se recopilan experiencias que permitan legislar adecuadamente. Así, podemos afirmar que sólo existen condiciones para la participación ciudadana cuando se descentraliza la información, los actos públicos se publicitan, los procesos burocráticos se desburocratizan y las instituciones abren sus puertas, escuchan e integran las propuestas en sus procesos de toma de decisiones (García, 2022). d) “Ética y probidad El pilar de la ética y probidad permite conocer si existe un marco jurídico que regule a las personas cabilderas, que dicte las reglas y las barreras de acceso a los cuerpos de trabajo parlamentario, y determinar los procesos y requisitos de los perfiles que prestarán servicios de forma interna o externa a los Congresos, además de las sanciones por violaciones a los códigos. Este pilar se fundamenta en el bien común, la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad y la ética, además, si los procesos al interior y exterior involucran directamente el uso de recursos públicos se actualizan “los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honestidad” (Fallas, 2014). Por lo que al ser la Constitución Estatal la norma primaria de nuestra legislación, no debe ni puede ser estática, sino que como cualquier otra disposición normativa, requiere adecuarse a la realidad social, histórica y política que deviene de los adelantos científicos y tecnológicos que se suceden en la sociedad, por lo cual exige la implementación de un sistema que permita su modificación cuando el legislador así lo perciba pertinente, por ello se adecua nuestro Máximo Texto Legal del Estado, para establecer en él lo relativo al parlamento. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 40.** El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de diputadas y diputados que se denomina Congreso del Estado, la cual se elegirá cada tres años. El Congreso del Estado rige su actuación bajo el principio de parlamento abierto, en los términos que establezcan sus disposiciones, orgánica; y reglamentaria. **T R A N S I T O R I O S. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la propia Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del

Rosa Elena
Dobias Delia S P

3
Claudio

Isaac Perez Ramirez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAMOS PARA PROGRESAR

Estado, en Sesión Extraordinaria, el treinta de enero del dos mil veintitrés. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primer Secretario: Legislador Edmundo Azael Torrescano Medina. Presidenta: Legisladora María Aranzazu Puente Bustindui. Segunda Secretaria: Legisladora María Claudia Tristán Alvarado. Al concluir su lectura se puso a consideración y al no existir intervención alguna de los integrantes del cabildo, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia **resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad.** En todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PRESENTACION Y APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En armonía a lo previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene disposiciones que tienden a la búsqueda de la igualdad, de la protección a las personas en desventaja social, para dar cumplimiento a la Agenda 2030 y a los objetivos de ésta, que son: 1. Fin de la pobreza. Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad. 2. Hambre cero. El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza. 3. Salud y bienestar. Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal. 4. Educación de calidad. La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. 5. Igualdad de género. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. 6. Agua limpia y saneamiento. El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. 7. Energía asequible y no contaminante. La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que se enfrenta el mundo en la actualidad. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza. 9. Industria, innovación e infraestructuras. Las

Isaac Perez Ramirez

Rosa Elena

Polanco Delia S.B.

4
Claudia

41

Bustindui



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
ESTABLECIDO EN 1911

inversiones en infraestructura son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible. **10.** Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en y entre los países. **11.** Ciudades y comunidades sostenibles. Las inversiones en infraestructura son cruciales para lograr el desarrollo sostenible. **12.** Producción y consumo responsables. El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos. **13.** Acción por el clima. El cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. **14.** Vida submarina. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. **15.** Vida de ecosistemas terrestres. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. **16.** Paz, justicia e instituciones sólidas. Acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. **17.** Alianzas para lograr los objetivos. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado, en el que se establece la obligatoriedad del Estado para implementar programas sociales que garanticen a las personas en condición de pobreza, el derecho a una vida digna, alimentación, y salud de calidad; lo que coadyuvará para aligerar el gasto en sus hogares, esto con servicios públicos, y trámites sin costo; becas alimentarias; becas con recursos económicos en efectivo en apoyo a madres solteras, y personas adultas mayores; tortilla subsidiada; agua bebible gratuita; seguros de gastos médicos para mujeres; becas para estudiantes en condición de pobreza; programas de acceso gratuito al transporte público para estudiantes durante sus traslados en horario escolar, en auxilio de quienes se encuentran en condición de desventaja. Esta reforma es una acción más que obedece a la búsqueda de la justicia social, para que todas las personas que habitan en San Luis Potosí disfruten de la riqueza de la que han participado en su creación. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 12.** La Familia constituye la base fundamental de la sociedad. La Familia, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de garantizarles sus derechos, serán objeto de especial protección por parte de las autoridades, así como la protección de la organización y el desarrollo de la familia; y las disposiciones legales que al efecto se dicten serán de orden público e interés social. Toda persona tiene derecho a una vida saludable, el Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. La ley establecerá programas y estrategias basadas en la educación para la salud y en la participación comunitaria. El Estado en la medida de sus posibilidades presupuestales, proveerá la salud de las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes. En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Isaac Perez Ramirez

Rosa Elena

Claudio

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Dolores María S.R.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
1904

cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, seguimiento, ejecución, y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores, y custodios tienen el deber de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. Las autoridades proveerán lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y otorgarán facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente y de calidad, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. El Estado lo garantizará e implementará programas y subsidios alimentarios, así como medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, y fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional. El Estado promoverá el bienestar social, así como la vivienda digna y decorosa, preferentemente la destinada a las clases de escasos recursos económicos, toda familia tiene derecho a disfrutar de este principio, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Las leyes regularán y organizarán el patrimonio de la familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen alguno. El Estado reconoce como un Derecho Humano el acceso al agua en condiciones de igualdad social, debiendo garantizar su suficiencia, salubridad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad. El Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no solo reconoce su obligación de garantizar el derecho a la salud, a la alimentación suficiente y de calidad, a la vivienda digna y decorosa, a la protección del patrimonio familiar, el acceso al agua, sino también la de garantizar a través de programas sociales establecidos en la ley, el acceso gratuito de estudiantes al transporte público, atención médica gratuita a la población, y la entrega de apoyos económicos, alimentarios, pensiones, y subsidios a personas en condición de pobreza. **TRANSITORIOS.**
PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor a los treinta días hábiles de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Las secretarías, y dependencias respecto de las que recae el cumplimiento de esta reforma, deberán adecuar sus respectivos reglamentos, manuales, y lineamientos, en un término de treinta días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, para la implementación del mismo. **TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **DADO** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de diciembre del dos mil veintidós. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria:

Dobres Rosa Elena
Dobres Dalila S.R

6
Claudia

9
Isaac Perez Ramirez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAS PARA PROGRESAR
1900 - 2000

Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. Presidenta: Legisladora María Aranzazu Puentes Bustindui. Segunda Secretaria: Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Al concluir su lectura se puso a consideración. Al no haber intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia. **Resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad.** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Concluido el punto en turno. Se continua con el orden del día.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PRESENTACION Y APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 9 EN SU PARRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 2º en su Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. En concordancia a la disposición constitucional invocada, así como a lo previsto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el cual se confirma la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales. "De acuerdo con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, para implementar la Declaración de las Naciones Unidas normalmente es necesaria o conveniente la aprobación de nuevas leyes o la enmienda de la legislación vigente en el ámbito nacional, tal y como prevé el artículo 38 de la propia Declaración, que insta a tomar las "medidas legislativas" adecuadas. Asimismo también serán necesarios nuevos marcos normativos, que en muchos países aún son insuficientes o inexistentes. El Relator Especial destaca que para llevar a cabo las reformas jurídicas e institucionales que exige la Declaración, normalmente no basta con aprobar "leyes indígenas" concretas, como han hecho numerosos estados, sino que en ámbitos clave también es preciso transformar las estructuras jurídicas generales. (Documento de la ONU A/ HRC/9/9 2008: párr. 50)." La Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha dado a la tarea de dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a lograr los objetivos ahí planteados, y llevar a cabo las acciones necesarias para lograr que el Estado Mexicano adopte los medios idóneos para garantizar el desarrollo pleno de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Ello, atendiendo que los pueblos indígenas y afromexicanos son la expresión pluriétnica, multicultural y plurilingüe que sustenta la identidad, la diversidad cultural y lingüística de México. Por lo anterior, se reforma el párrafo primero del artículo 9º de la Constitución Política Estatal, para que en éste se

Rosa Elena
Dobres
Claudia
Isaac Perez Ramirez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJOS PARA PROGRESAR
6 DE NOVIEMBRE DEL 2011 - 2011

nombre a la población afroamericana; de esta forma se visibiliza a la población Afroamericana que pudiera encontrarse en el Estado, y hacer valer sus derechos. Al tratarse de una armonización con lo prescrito en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no requiere ser sometida a proceso de consulta indígena, por estar en el supuesto de lo referido en el artículo 10 en su fracción III de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. ÚNICO. Se reforma el artículo 9º en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue ARTICULO 9º. El Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural, y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas; Téenek o Huastecos; Xi'oi o Pames; así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes; y la población Afroamericana. ... I a XVI. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diez de noviembre del dos mil veintidós. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. Presidenta: Legisladora María Aranzazu Puente Bustindui. Segunda Secretaria: Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y **resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad**. En todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Culminado el punto se procede con el orden del día.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

ASUNTOS GENERALES

Dentro del presente punto toma la palabra el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal para solicitar a los integrantes del H. Cabildo municipal autorizar el apoyo a la C. Amadea González López de la comunidad de Rio de Pinihuan, para cubrir gastos funerarios de su hijo el C. Marcelo González González (Q.E.P.D.) por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) ya que no cuentan con los recursos para cubrir dichos gastos. Una vez analizada la propuesta, el secretario solicita emitir su votación

Dicha petición es aprobada por unanimidad.

Dobres Delia S.R.

Claudia

Isaac Perez Ramirez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
14 FEBRERO 1991 - 2024

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
CLAUSURA DE LA SESION.

Para cerrar con esta sesión ordinaria, el Presidente Municipal Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, solicita a los presentes ponerse de pie a fin de clausurar y dar por terminada la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo siendo las 16:55 p.m. del día 28 de febrero del 2023. Haciendo validos todos los acuerdos tomados, firmando al calce y al final del acta los integrantes del cabildo asistentes.


ING. SERGIO ALBERTO
IZAGUIRRE PONCE
PRESIDENTE.


LIC. HUMBERTO NAVA PRO.
SINDICO.


C. CLAUDIA BENAVIDES
CERVANTES.
REG. MAYORIA.


C. DOLORES DELIA SANJUAN
RENDÓN.
REGIDOR 1


ENF. MARIBEL ALVARADO
ORTIZ.
REGIDOR 2


C. ROSA ELENA BALDERAS
SERVÍN.
REGIDOR 3


C. ISAAC PÉREZ RAMÍREZ.
REGIDOR 4


C. BERTHA ROCHA AGUILAR.
REGIDOR 5